



Resolución Ministerial

N°410-2014-MC

Lima, 07 NOV. 2014

Vistos, el Oficio N° 396-2014-D-PECACH-VMPCIC/MC, de fecha 23 de octubre de 2014; el Oficio N° 178-2014-J-ZAC-UE.003/MC, de fecha 29 de octubre de 2014; el Informe N° 179-2014-DGM-VMPCIC/MC de fecha 29 de octubre de 2014; y, el Informe N° 465-2014-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 30 de octubre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante Carta PROT. 1083, el Director para Chile, Perú y Bolivia de la Agencia Italiana para el Comercio Exterior - ICE, formaliza la invitación al señor Henry Fernán Gayoso Paredes, Director del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan; a la señora Ruth Martha Shady Solís, Jefa de la Unidad Ejecutora 003/MC Zona Arqueológica Caral; a la señora Marcela Rosa Olivas Weston, Directora del Museo Nacional de Chavín y al señor Fredy Domingo Escobar Zamalloa, Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, para participar en el Simposium "Heritage and lanscape as human values" y el Salone Arte e Restauro di Firenze, eventos que se desarrollarán en la ciudad de Florencia, República Italiana del 9 al 15 de noviembre del presente año, precisando que los gastos que demande la participación de los comisionados invitados serán asumidos por la mencionada Institución;

Que, a través del Oficio N° 396-2014-D-PECACH-VMPCIC/MC, el Director del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan señala que en los eventos antes descritos se tratarán temas ligados a la puesta en valor de bienes culturales y arquitectónicos, generando una plataforma para el desarrollo de la industria del turismo, la investigación y la generación de nuevos proyectos, en el marco del cual serán propuestas de iniciativas para la atracción turística para los países participantes, promocionando el patrimonio cultural del Perú a nivel internacional y establecer contactos para la obtención de financiamiento para los proyectos;

Que, con Oficio N° 178-2014-J-ZAC-UE.003/MC la Jefa de la Unidad Ejecutora 003/MC Zona Arqueológica Caral sustenta en su Informe Técnico la gran importancia y trascendencia mundial para la discusión y planificación de las diversas políticas internacionales relacionadas al patrimonio cultural, considerando como principal actividad el simposio científico "Patrimonio y Paisaje como Valores Humanos", debido al gran desarrollo teórico sobre la relación entre patrimonio y paisaje; siendo el segundo evento, también de gran importancia, ya que Italia es el país líder en el campo de la restauración y la conservación del patrimonio cultural;



Que, por Informe N° 179-2014-DGM-VMPCIC/MC el Director General (e) de la Dirección General de Museos considera que la participación en los eventos antes mencionados, resulta beneficioso para la Institución, siendo los conocimientos que se adquirirán de gran utilidad para la conservación y la difusión del patrimonio arqueológico y cultural de la Región Ancash;

Que, mediante Informe N° 465-2014-DGPC-VMPCIC/MC, la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural propone la participación del Director de Patrimonio Histórico Inmueble en los eventos en mención, ya que constituye una plataforma internacional especializada en restauración, a la cual concurren inversionistas de diversos países, por lo que tiene como objetivo exponer los proyectos de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, existiendo una alta probabilidad de conseguir financiamiento para los referidos proyectos, lo que coadyuvará en cumplimiento de sus funciones;

Que, en vista de la importancia e interés institucional en los referidos eventos, se estima conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Director del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan; de la Jefa de la Unidad Ejecutora 003/MC Zona Arqueológica Caral; de la Directora del Museo Nacional de Chavín y del Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, a la ciudad de Florencia, República Italiana; a fin que participen en los citados eventos, en representación del Ministerio de Cultura

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;



Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Henry Fernán Gayoso Paredes, Director del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan; de la señora Ruth Martha Shady Solís, Jefa de la Unidad Ejecutora 003/MC Zona Arqueológica Caral; de la señora Marcela Rosa Olivas Weston, Directora del Museo Nacional de Chavín y del señor Fredy Domingo Escobar Zamalloa, Director de la Dirección de Patrimonio



Resolución Ministerial

Nº410-2014-MC



Histórico Inmueble, a la ciudad de Florencia, República Italiana, del 8 al 16 de noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el artículo 1 de la presente resolución, deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura